RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 11/12/2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO Y EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CAMPAÑA 2019.

Vistas las solicitudes anuales de pago correspondientes a las operaciones de la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía (PDR) 2014-2020, en virtud del Reglamento (UE)núm.1305/2013 del Parlamento Europeo y del consejo, de 17 de diciembre de 2013, para la Campaña 2019 presentadas por los representantes legales y titulares de los expedientes que a continuación se indican en el anexo I, y examinada la documentación que obra en dichos expedientes administrativos, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Los titulares solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución, formado por 3 expedientes que empieza en PEÑON MARRUECOS, S.L., con NIF: ****4065* y termina en MACIAS APARICIO RAFAEL con NIF: ****1511*, presentaron solicitud anual de pago de la ayuda agroambiental Operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, de la Medida10: Agroambiente y Clima, en la campaña 2019.

SEGUNDO: Por la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados se dictó la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 11/12/2020 en la que se incluyó en su apartado tercero la denegación de la solicitud anual de pago y exclusión del régimen de ayudas de la Medida M10: Agroambiente y Clima, operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales, en la campaña 2019, debido a la incidencia 80102- Titular no inscrito en ninguna Agrupación de Producción Integrada del cultivo solicitado.

TERCERO: Posteriormente al dictado de la resolución que se revoca, se ha comprobado con las alegaciones presentadas en tiempo y forma por sus titulares tras el inicio del procedimiento de reconocimiento y recuperación del pago indebido de las campañas anteriormente pagadas, que la incidencia 80102 que generó la exclusión del régimen de ayudas quedaría subsanada al encontrarse finalmente estos titulares certificados en Producción Integrada según nuevas consultas realizadas por parte del Servicio de Sanidad Vegetal, ya que han sido incluidos en sus consultas con posterioridad por encontrarse rotando para el cultivo del algodón en la campaña 2019. Por tanto se comprueba que dichas solicitudes de pago cumplen con los requisitos y condiciones de admisibilidad que para cada una de las operaciones se establecen en el Anexo I de la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015.

Es copia auténtica de documento electrónico

CUARTO: Por todo ello, resulta obligada la revocación de la resolución citada, y la posterior tramitación de las solicitudes de pago de los titulares afectados.

VISTOS; El Reglamento (UE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADERhasel Reglamento de Ejecución (UE) nº 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1305/2013; el Reglamento de Ejecución (UE) nº 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº.1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad; la Orden de 26 de mayo de 2015, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la Medida 10: Agroambiente y Clima, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y se efectúa su convocatoria para el año 2015; la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y demás normativa aplicable en la materia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 103/2019, de 12 de febrero por el que establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.1 de la Ley 39/2015, las Administraciones públicas podrán revocar en cualquier momento sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, o sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico, procediendo en virtud de lo expuesto, la revocación de la resolución citada en el apartado anterior.

RESUELVO

PRIMERO.- Revocar la Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de fecha 11/12/2020, por la que se resuelve la denegación de la solicitud anual de pago y la exclusión del régimen de ayudas a la medida 10: Agroambiente y clima, operación 10.1.5. Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales , campaña 2019, recaída sobre los titulares solicitantes que figuran en la relación contenida en el anexo adjunto a la presente resolución,

Es copia auténtica de documento electrónico

formado por 3 expedientes que empieza en PEÑON MARRUECOS, S.L., con NIF: ****4065* y termina en MACIAS APARICIO RAFAEL con NIF: ****1511*.

SEGUNDO.- Retrotraer los expedientes a la fase inmediata anterior al dictado de la resolución que se revoca

Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Medidas de Acompañamiento para su conocimiento y notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación que contra la misma, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 del mismo texto legal

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	28/04/2022	PÁGINA 3/4
VERIFICACIÓN	Pk2jmMQYN4GY2QAYBYGQXBYV5BMBDA	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS POR LA QUE SE REVOCA LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE FECHA 11/12/2020, POR LA QUE SE RESUELVE LA DENEGACIÓN DE LA SOLICITUD DE PAGO Y EXCLUSIÓN DEL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA MEDIDA 10: AGROAMBIENTE Y CLIMA, OPERACIÓN 10.1.5 SISTEMAS SOSTENIBLES DE CULTIVOS AGROINDUSTRIALES. CAMPAÑA 2019.

Campaña	Expediente	NIF	Titular	Operación
2019	1201555	****4065*	PEÑON MARRUECOS, S.L.	10.1.5 : Pago – Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
2019	1204826	****4406*	MACÍAS APARICIO JOSE ANTONIO	10.1.5 : Pago – Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales
2019	1230059	****1511*	MACIAS APARICIO RAFAEL	10.1.5 : Pago – Sistemas sostenibles de cultivos agroindustriales

Firmado: La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados

María Consolación Vera Sánchez

Es copia auténtica de documento electrónico

Europa
invierte en las zonas rurales